



CÁMARA DE DIPUTADOS	
HORA DE MOVIMIENTO	
07 SEP 2016	
Recibido	12:30 Hs.
Exp. N°	31797 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTICULO 1º: Dónese a la Comuna de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado una fracción de terreno individualizada como parte del lote 78, Polígono PA, Manzana 00, Parcela 0205, en la Zona Rural de la localidad homónima, departamento General Obligado, cuya superficie total es de 400,000 m². El dominio figura inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al N°00, tomo 00, folio 00, Partida de Impuesto Inmobiliario 03-14-00-516847/0000-7.

ARTICULO 2º: La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de que los terrenos objeto de la misma sean destinados al desarrollo de tareas propias de la Escuela de la Familia Agrícola N°: C-8210 "Arroyo Ceibal".

ARTICULO 3º: Condónese toda deuda que puedan poseer los terrenos nombrados en la presente ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial



Señor Presidente:

El presente proyecto encuentra su base en la reparación histórica para la comunidad de Arroyo Ceibal, ya que los inmuebles mencionados en el presente proyecto fueron adquiridos por el fundador del pueblo y donados al Gobierno Provincial a los fines de que pueda dar inicio al funcionamiento de las instituciones de gobierno.

Solicitamos que la presente donación se realice con el cargo de que sean destinados a la utilización de tareas propias de la Escuela de la Familia Agrícola (EFA) la cual cuenta con la especialización Agro Técnica, por lo que es de suma necesidad contar con una superficie de terreno de suficiente extensión para realizar ensayos de distintas variedades agrícolas, arbóreas, animales de granja aves de corral manejo de herramientas y maquinarias relacionadas con la actividad agro industrial, etc.

Por otro lado, también dentro del mismo predio se realizarán actividades que redundarán en beneficio de toda la comunidad. Como ser huertas comunitarias, vivero comunal, preservación de especies en extinción, etc.

Considerando el decrecimiento que tuvieron los pueblos y ciudades pequeñas de toda la provincia, especialmente en el norte Santafesino producto de una migración hacia las grandes ciudades, entendemos y estamos convencidos que este tipo de actividades son fundamentales para el arraigo de nuestros jóvenes y el fortalecimiento de conocimientos y por ende de la cultura productiva que caracteriza a la región.

Al presente proyecto se adjunta la ordenanza N°02-2016 de la Comisión Comunal de Arroyo Ceibal y los correspondientes datos catastrales.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.


ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial